

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 14

*Referencia:*

*Año:* 1955

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 02-06-1955

*Título:* POR EL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO SUPLEMENTAL POR LA SUMA DE B/. 20,000.00  
(VEINTE MIL BALBOAS) A FAVOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

*Dictada por:* COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

*Gaceta Oficial:* 12715

*Publicada el:* 16-07-1955

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Presupuesto, Código Fiscal

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.726

*Rollo:* 51

*Posición:* 826

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 16 DE JULIO DE 1955

Nº 12.715

### —CONTENIDO—

#### COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decretos Nos. 14 y 15 de 2 de Junio de 1955, por los cuales se aprueban créditos suplementales.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución Nº 9 de 31 de Mayo de 1955, por la cual se reconoce personería jurídica a una asociación.

##### Departamento de Gobierno y Justicia

Resueltos Nos. 111 y 112 de 27 de Febrero de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto Nº 113 de 27 de Febrero de 1954, por el cual se concede una licencia.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 22, 23 y 24 de 12 de Febrero de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 162 de 29 de Mayo de 1954, por la cual se hace un traslado.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 156, 157, 158 y 159 de 5 de Abril de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato Nº 65 de 23 de Junio de 1954, celebrado entre la Nación y el doctor Mario A. Larreategui.

Avisos y Edictos.

## Comisión Legislativa Permanente

### APRUEBANSE CREDITOS SUPLEMENTALES

#### DECRETO NUMERO 14

(DE 2 DE JUNIO DE 1955)

“por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/. 20,000.00 (veinte mil balboas) a favor del Ministerio de Obras Públicas”.

*La Comisión Legislativa Permanente,*  
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 20,000.00 (veinte mil balboas), que se requiere para hacer frente a los trabajos de acondicionamiento de un lote ubicado en Panamá Viejo, con el fin de establecer en él un Laboratorio Diagnóstico Veterinario, y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

#### DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 20,000.00 (veinte mil balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, que se requiere para hacer frente a los trabajos de acondicionamiento de un local ubicado en Panamá Viejo, con el fin de establecer en él un Laboratorio Diagnóstico Veterinario.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vicepresidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados:

Carlos Uribe  
Carlos Arrocha Barragán  
José Arosemena Galindo.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

#### DECRETO NUMERO 15

(DE 2 DE JUNIO DE 1955)

“por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/. 1,131.86 (mil ciento treinta y uno con ochenta y seis centésimos) a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia”.

*La Comisión Legislativa Permanente,*  
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 1,131.86 (mil ciento treinta y un balboas con ochenta y seis centésimos), la cual se requiere para hacer efectiva la indemnización reconocida a la firma “De Mena Hermanos Cía. Ltda”, mediante Resolución Nº 353 de 9 de Noviembre de 1951, por perjuicios sufridos con motivo de la suspensión de servicios ordenados por el Gobierno Nacional en las estaciones HOQ y HOQQ, y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

#### DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 1,131.86 (mil ciento treinta y un balboas con ochenta y seis centésimos), con cargo al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la cual se requiera para hacer efectiva la indemnización reconocida a la firma “De Mena Hermanos Cía. Ltda”, mediante Resolución Nº 353 de 9 de Noviembre de 1951, por perjuicios sufridos con motivo de la suspensión de servicios ordenados por el Gobierno Nacional en las estaciones HOQ y HOQQ.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vicepresidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados:

Carlos Uribe  
Carlos Arrocha Barragán  
José Arosemena Galindo.

El Secretario General,

*G. Sierra Gutiérrez.*

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A UNA ASOCIACION

##### RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 9.—Panamá, 31 de Mayo de 1955.

El Licenciado José M. Cabrera Filós, en representación de la Asociación de Expendedores de Carne, ha solicitado al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca personería jurídica a dicha asociación y apruebe sus estatutos.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- a) Acta de fundación de la Asociación fechada el día 29 de Enero de 1953.
- b) Copia de los estatutos que rigen esta Asociación.

Los fines de esta Sociedad tienden al mejoramiento cultural y social de sus miembros, sin ánimo de lucro, y como éstos no pugnan con la moral, ni con la Constitución y leyes vigentes,

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

##### RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la "Asociación de Expendedores de Carne", fundada en la ciudad de Panamá, el día 20 de Enero de 1953, y aprobar sus estatutos de conformidad con el artículo 64 del Código Civil.

Cualquier modificación a estos estatutos necesitará la aprobación del Organo Ejecutivo.

Esta resolución surtirá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

**RICARDO M. ARIAS E.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,

**ALEJANDRO REMON C.**

#### CONCEDENSE UNAS VACACIONES

##### RESUELTO NUMERO 111

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 111.—Panamá, 27 de Febrero de 1954.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

##### RESUELVE:

Conceder vacaciones a varios empleados del Departamento de Correos y Telecomunicaciones, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

Ildaura Correa, Oficial de Sexta Categoría un (1) mes.

Isabel de Alvarado, Peón de Cuarta Categoría un (1) mes.

Dora K. de Mazzola, Jefe de Sección de Quinta Categoría un (1) mes.

Manuela de Valdés, Oficial de Quinta Categoría un (1) mes.

Carlota Hart, Telegrafista de Tercera Categoría (1) mes.

Octaviza Sanjur, Telegrafista de Tercera Categoría un (1) mes.

Artemia B. de Lara, Telefonista de Cuarta Categoría un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

**C. ARROCHA GRAELL.**

El Secretario del Ministerio,

*José E. Brandao.*

##### RESUELTO NUMERO 112

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 112.—Panamá, 27 de Febrero de 1954.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

##### RESUELVE:

Conceder vacaciones a varios empleados de la Policía Secreta Nacional, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

Cristóbal Despaigne, Detective de Primera Categoría, un (1) mes.

Ramón Altamiranda, Detective de Tercera Categoría, un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

**C. ARROCHA GRAELL.**

El Secretario del Ministerio,

*José E. Brandao.*

#### CONCEDESE UNA LICENCIA

##### RESUELTO NUMERO 113

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 113.—Panamá, 27 de Febrero de 1954.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

##### RESUELVE:

Conceder catorce semanas de licencia, por gravidez comprobada con certificado médico, a la señora Delfina de García, Oficial de novena (9ª) categoría, en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones de la Oficina de Guabito, Bocas del Toro, de acuerdo con el Artículo 71 de la Constitución Nacional.

Comuníquese y publíquese.

**C. ARROCHA GRAELL.**